



DECLARATORIA DE FALLIDA CONVOCATORIA ABIERTA No. 016 DE 2022

OBJETO: “Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la realización de los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura, y las obras de construcción para el ANU LOS ESTORAQUES”.

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo P.A. FCP, en atención a la instrucción emitida por el Comité Fiduciario del Fondo Colombia en Paz y de conformidad con lo establecido en las disposiciones comunes a los procesos de selección con participación plural, específicamente lo relacionado en el numeral 6.2 “DECLARATORIA DE FALLIDA Y/O DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN” del análisis preliminar de la convocatoria abierta, así como en el numeral 9.4.4 “DECLARATORIA DE FALLIDO Y DESIERTO” del Manual de Contratación del FCP, procede con la declaratoria de FALLIDA la Convocatoria, en atención a las siguientes:

HECHOS:

1. Que, mediante la expedición del Decreto 691 de abril 27 de 2017 el Gobierno Nacional sustituyó el “Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto”, creado por el artículo 116 de la Ley 1769 de 2015 y modificado por el artículo 130 de la Ley 1815 de 2016, por el “Fondo Colombia en Paz (FCP)”, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.
2. Que, el 6 de septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por la FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX, FIDUCENTRAL S.A. y FIDUAGRARIA S.A., y cuyo objeto consiste en : “Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complementé”.
3. Que, en virtud de lo establecido en el acuerdo consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien a su vez es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que los actos, contratos y actuaciones derivadas de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el Artículo No. 1 del Decreto ley 691 de 2017.
5. Que, los actos, contratos y actuaciones del Fondo Colombia en Paz, se enmarcan en las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la ley.



6. Que el día 09 de marzo de 2022, los miembros del Comité Fiduciario instruyeron la apertura del proceso de la convocatoria al Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz P.A.-FCP, el cual procedió el 17 de marzo de 2022, con la apertura y publicación de la Convocatoria Abierta No. 016 de 2022, en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y en el portal SECOP.
7. Que dentro de los términos y condiciones establecidas en la convocatoria abierta No. 016 de 2022, se resaltan las siguientes:
 - **OBJETO:** Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la realización de los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura, y las obras de construcción para el ANU LOS ESTORAQUES.
 - **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de SIETE MESES (7) contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera:

ETAPA ESTUDIOS, DISEÑOS:

Etapas estudios, diseños: Un (1) mes, período de control, seguimiento y apoyo en el desarrollo, a fin de garantizar el cumplimiento y las obligaciones establecidas en la etapa de estudios y ajuste de diseños.

Etapas de construcción: Cinco (5) meses, período de control, seguimiento y apoyo en el desarrollo, a fin de garantizar el cumplimiento y las obligaciones establecidas en la etapa de construcción.

Etapas de Cierre: Un (1) mes, periodo de cierre del Contrato de estudios, diseños y obra de construcción, revisión de documentos finales, actas de terminación y cantidades finales de obra, así como la minuta del acta de liquidación del contrato de obra (con sus respectivos soportes).

Nota. Las anteriores etapas se ejecutarán de conformidad al cronograma.

Es necesario aclarar que la ejecución contractual del Contrato de Interventoría está condicionada y supeditada a la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de estudios diseños y obra de construcción, objeto de Interventoría, sin el cual, el negocio jurídico que se derive del proceso de selección no generará para la Entidad la obligación de dar inicio y menos realizar algún tipo de pago por este concepto.

• **CRONOGRAMA**

| ETAPA | FECHA Y HORA | LUGAR |
|--|--------------------------------|--|
| Publicación de Aviso de Convocatoria, Análisis Preliminar y Anexos | 17/03/2022 | www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop |
| Fecha límite para la formulación de observaciones al Análisis Preliminar y Anexos por parte de los interesados | Hasta las 5:00 p.m. 22/03/2022 | contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co |



| ETAPA | FECHA Y HORA | LUGAR |
|--|-----------------------------------|--|
| Respuesta a las observaciones Saneamiento de la contratación (Modificaciones al Análisis Preliminar) | 29/03/2022 | www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop |
| Presentación de propuestas | Hasta las 10:00 am 04/04/2022 | La presentación de las propuestas deberá hacerse a través del siguiente link: https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/Em8MC7BCL8dlsPIPwoOJRmgBkpgOi_9KmnAbaOG1LuCuxw?e=RD0PQW |
| Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso | A las 02:00 p.m. del 04/04/2022 | A través de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 (“Reglas para la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso”) del capítulo de Excepciones del manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz. |
| Publicación de la constancia de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso | 05/04/2022 | www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop Publicación |
| Publicación Informe preliminar de evaluación y solicitud de subsanación. | 13/04/2022 | www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop |
| Plazo para presentar Observaciones al informe de evaluación preliminar y Fecha límite para presentar subsanaciones | Hasta las 05:00 pm del 20/04/2022 | contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co |
| Publicación respuesta a las observaciones del informe de evaluación preliminar | 26/04/2022 | www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop |
| Publicación del Informe definitivo de evaluación | 28/04/2022 | www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop |
| Audiencia de Desempate (en caso de ser necesario) | Hasta el 29/04/2022 | A través de Audiencia de desempate de conformidad con el Anexo No. 3 del Capítulo De Excepciones al Manual de Contratación del FCP. |
| Publicación de carta de aceptación de la propuesta | Hasta el 02/05/2022 | www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop |

- Que el 28 de marzo de 2022, el Consorcio respondió a cada una de las observaciones presentadas al Análisis Preliminar por los interesados a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop.
- Que el 28 de marzo de 2022, se publicó la Adenda No. 01 a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop.



10. Que, según el cronograma del proceso, el día 04 de abril de 2022 a las 10:00 am, se tenía previsto la presentación de propuestas por parte de los interesados a participar dentro de la Convocatoria, y una vez cumplido dicho plazo y revisada la carpeta virtual denominada (“PROPUESTAS CONV. ABIERTA 016 DE 2022”), bajo la plataforma de OneDrive.
11. Que, conforme a lo expuesto, y para dar transparencia a la convocatoria, fue adelantada la audiencia de presentación de propuestas y cierre del proceso, como se tenía previsto en el cronograma, esto es el día 04 de abril de 2022 a las 02:00 p.m. se tuvo como presentada la siguiente propuesta:
 1. CORPORACIÓN GRUPO EMPRESARIAL ASES.
12. Que el 05 de abril de 2022, se publicó la Constancia de Apertura de Propuestas y Cierre del proceso a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop.
13. Que el 13 de abril de 2022, se publicó la Evaluación Jurídica, Financiera y Técnica preliminar del proceso a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop, concluyéndose que la propuesta presentada por el proponente antes señalado debía realizar a subsanación de los requisitos habilitantes del Análisis Preliminar.
14. Que el 18 de abril de 2022, se publicó la Adenda No. 02 a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop.
15. Que el 28 de abril de 2022 se publicó en la plataforma SECOP y en la página de Fiduprevisora S.A. el informe de evaluación definitivo suscrito por los miembros del Comité Evaluador, en el cual se concluyó que la propuesta presentada por el proponente antes señalado se encontraba incurso en la causal de rechazo prevista en el subnumeral 1 del numeral 6.1 del Análisis Preliminar.
16. Que según lo establecido en el Análisis Preliminar capítulo VI. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA Y FALLIDA DEL PROCESO, numeral 1 *“No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, o cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas dentro de los plazos establecidos por el PA FCP.”*.
17. Que el numeral 6.2 “DECLARATORIA DE FALLIDA Y/O DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN” del Análisis Preliminar, indicó: “Se procederá con la declaratoria de fallido del proceso de selección en las siguientes situaciones:
 1. Ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos o financieros exigidos en el Análisis Preliminar.
 2. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente.”
18. Que como ya se indicó, el proponente se vio incurso en la causal de rechazo No. 1 *“No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, o cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas dentro de los plazos establecidos por el PA FCP.”* por lo cual es improcedente efectuar una selección objetiva dentro del proceso y resulta entonces necesario realizar la declaratoria de fallida de la convocatoria.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

19. Que mediante comité fiduciario No. 274 del 27 de abril de 2022, los miembros del Comité aprobaron la declaratoria de fallida de la convocatoria abierta No. 013 de 2022.
20. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario DECLARAR FALLIDA la convocatoria abierta No. 016 de 2021, conforme a lo señalado en el subnumeral 1, del numeral 9.4.4 “Declaratoria de Fallido y Desierto” del Manual de Contratación del FCP, el cual establece: “Procederá la declaratoria de fallido del proceso de selección, previa aprobación del Comité Fiduciario, cuando: 1. Ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos o financieros exigidos en el Análisis Preliminar” y según lo establecido en el Numeral 6.2. “DECLARATORIA DE FALLIDA Y/O DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN” del análisis preliminar de la convocatoria, punto 1. “Ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos técnicos, jurídicos o financieros exigidos en el análisis preliminar”.

DECISIÓN

DECLARAR FALLIDO el proceso de la Convocatoria Abierta No. 016 de 2022 cuyo objeto es: “Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la realización de los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura, y las obras de construcción para el ANU LOS ESTORAQUES”, en virtud de lo señalado en la parte considerativa del presente acto.

Se firma a los 29 días del mes de abril de 2022.

JUAN JOSE DUQUE LISCANO

Gerente del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019

Vocero y administrador del Patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. –FC

Proyectó: Manuel Andrés León – Abogado – Coordinación Precontractual de la Coord. Jurídica del Consorcio